



RESOLUCION No. CSJBTR22-41
18 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

**EL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DE BOGOTA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículos 149-10) y 173 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia- y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora **MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.020.586, mediante **Resolución No. CSBTR10-404 de mayo 20 de 2010**, emanada de la Sala Administrativa del antes Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **JUEZ DECIMA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE BOGOTA**.

Que, la doctora **MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ** presentó renuncia a partir del veinticinco (25) de mayo del 2021, la que le fuera aceptada por la Presidencia de la Sala Plena **DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, mediante el **Acuerdo No. 029 de 2021 de mayo 25 de 2021**, a partir de la misma fecha.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 –Estatutaria de la Administración de Justicia- la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibídem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del escalafón de carrera judicial a la funcionaria en mención, conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria del pasado 16 de marzo.

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora **MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.020.586, del cargo de **JUEZ DECIMA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se anote la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el

Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000, emanado de la Sala Superior.

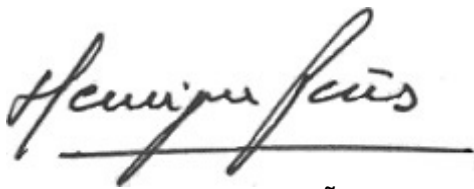
ARTICULO 3°- Notificar a la funcionaria el contenido de la presente resolución, a través de la Secretaría de esta Sala.

ARTICULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

GMAR